

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO "CARTUJA", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPEDIENTE: CONTR 2025 296622.

ACTA N.º 4

ASISTENTES:

Presidente: D. Manuel Serrano Sánchez, Secretario General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes de Granada.

Vocales:

D. Alberto Sánchez Martínez, en representación del Gabinete Jurídico, según habilitación otorgada por la Jefa del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en fecha 04/02/2022.

D. Juan Andrés Mollinedo Santana, Interventor Adjunto, en representación de la Intervención de Granada.

Dª. Manuela Moreno Torres, Jefa del Departamento de Gestión F.P.O. del Servicio de Formación para el Empleo.

D. Emilio Gallardo Muñoz, Jefe del Departamento de Análisis, Programación y Formación Continua del Servicio de Formación para el Empleo.

Dª. María Mercedes Hernández Huertas, Directora del Centro Público de Formación Profesional para el Empleo "Cartuja".

Secretario: D. Antonio José Gómez Correa, Asesor Técnico adscrito al Servicio de Formación para el Empleo.

En la ciudad de Granada, siendo las 09:30 horas del día 29 de octubre de 2025, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada, se reúne la Mesa de Contratación del expediente de referencia, compuesta por las personas relacionadas al margen, a fin de someter a consideración los siguientes asuntos:

1.- Estudio de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada por CENTRO DE ESTUDIOS SÓCRATES S.L., licitador propuesto para la adjudicación del LOTE n.º 1.

2.- Estudio de la documentación previa a la adjudicación requerida a la empresa FLEXIPLAN S.A. EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, licitador propuesto para la adjudicación del LOTE n.º 2.

Avda. Joaquina Eguaras, 2
Edificio Almanjáyar
18013
contratacion.gr.ceice@juntadeandalucia.es



ANTONIO JOSE GOMEZ CORREA		29/10/2025	PÁGINA 1/3
MANUEL SERRANO SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	BndJAM3QUXGFCVEQXAVMK3RBQNL529	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por la Presidencia se ordena el inicio de la sesión en el día y hora señalados, declarándose válidamente constituida la Mesa de Contratación, conforme a la designación para intervenir en la adjudicación del presente contrato del Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada en fecha 28 de julio de 2025, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Los integrantes de la Mesa de Contratación se reiteran en sus declaraciones de fecha 8 y 15 de septiembre de 2025, incorporadas como Anexo a las Actas n.º 1 y n.º 2 de la Mesa, relativas a que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no incurrir en ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación. De igual modo, se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario. Se incorpora como Anexo a la presente Acta la declaración de ausencia de conflicto de intereses de Juan Andrés Mollinedo Santana.

1.- Se comienza la sesión con la revisión de la **subsanación de la documentación previa a la adjudicación** presentada a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía dentro de plazo (el 16/10/2025 a las 12:25 horas; fecha límite de presentación 17/10/2025 a las 23:59 horas) por la empresa **CENTRO DE ESTUDIOS SÓCRATES S.L.**, licitador propuesto para la adjudicación del **LOTE n.º 1**. Tras su examen, el vocal D. Emilio Gallardo Muñoz manifiesta que según su criterio no queda acreditado documentalmente el requisito de experiencia profesional del personal formador propuesto para la impartición de la acción formativa. La Mesa de Contratación, tras debate, considera acreditado este requisito después de analizar la documentación aportada en su conjunto, y concluye que aporta correctamente toda la documentación requerida.

2.- A continuación, en relación a la **documentación previa a la adjudicación requerida** a la empresa **FLEXIPLAN S.A. EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL**, licitador propuesto para la adjudicación del **LOTE n.º 2**, se constata por la Mesa de Contratación que una vez transcurrido el plazo habilitado (fecha límite de presentación 24/10/2025 a las 23:59 horas), la citada empresa **no ha presentado ninguna documentación a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía**, por lo que en aplicación del artículo 150.2 de la LCSP se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, quedando excluida del procedimiento de adjudicación en virtud del apartado 10.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), procediéndose a solicitar la misma documentación al **licitador siguiente**, por el orden en que quedaron clasificadas las ofertas, esto es, a la empresa **ACADEMIA SOCE S.L.U., NIF B51000131**, con una oferta económica de **99.000,00€ (IVA excluido) (IVA: 0 €)**. En este punto, y detectado un error en la puntuación otorgada en la clasificación realizada por la Mesa de Contratación, reflejada en el Acta n.º 3 de fecha 7 de octubre de 2025, que finalmente no varía el orden final establecido en la misma, se procede a la corrección de la misma en el siguiente sentido:

- En relación al licitador clasificado en segundo lugar, **ACADEMIA SOCE S.L.U.**, la Mesa de Contratación acuerda no valorar la acción formativa “HOTR0027 Eventos, Catering y Banquetes”, y restar 3 puntos a la puntuación final, al ser un Programa Formativo y no un Certificado Profesional, y por lo tanto no cumplir con los requisitos especificados en el Apartado 8.B, punto 2.3.C) del Anexo I del PCAP en el que se establece que: “Se otorgarán 3 puntos por la aportación de experiencia docente adicional en una acción formativa completa en especialidades formativas (certificado profesional) de la misma familia y área profesional de la especialidad formativa objeto de licitación y distinta a esta. Solo se valorará una vez la experiencia docente en un mismo certificado profesional.”

ANTONIO JOSE GOMEZ CORREA		29/10/2025	PÁGINA 2/3
MANUEL SERRANO SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	BndJAM3QUXGFCVEQXAVMK3RBQNL529	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En relación al licitador clasificado en tercer lugar, BARTOLOMÉ HERRERA CAÑETE, la Mesa de Contratación acuerda no valorar la acción formativa “HOTR0608 Servicios de Restaurante”, y restar 3 puntos a la puntuación final, al no haber ofertado la experiencia docente adicional en la acción formativa completa (faltarían los Módulos Profesionales MF0711_2-Seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería y MF1051_2-Inglés profesional para servicios de restauración), y por lo tanto no cumplir con los requisitos especificados en el Apartado 8.B, punto 2.3.C) del Anexo I del PCAP en el que se establece que: “Se otorgarán 3 puntos por la aportación de experiencia docente adicional en una acción formativa completa en especialidades formativas (certificado profesional) de la misma familia y área profesional de la especialidad formativa objeto de licitación y distinta a esta. Solo se valorará una vez la experiencia docente en un mismo certificado profesional.”

Así pues, la Mesa de Contratación procede a **corregir las puntuaciones** otorgadas en la **clasificación realizada** por orden decreciente las proposiciones de los lotes, como queda expuesto a continuación:

LOTE 2													
LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	Oferta Econó- mica (49 puntos)	Plata- forma Forma- ción On- line (10 puntos)	Información y Orientación Alum- nado (11 puntos)		Experiencia Docente Adicional Personal Formador (30 puntos)							TO- TAL
				Entrevis- tas y Consul- tas Parti- culares (8 pun- tos)	Sesión y Taller Forma- tivo Grupal (3 pun- tos)	Acción Forma- tiva mis- ma Especia- lidad Formativa (12 puntos)		Segunda Acción Forma- tiva misma Es- pecialidad Formativa (12 pun- tos)		Acciones Formati- vas mis- ma Fami- lia y Área Profesio- nal (6 puntos)			
FLEXIPLAN S.A. EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL	90.000,00 €	49,00	10,00	8,00	3,00	6,00	6,00	6,00	6,00	3,00	3,00	100,00	
ACADEMIA SOCE S.L.U.	99.000,00 €	38,28	10,00	8,00	3,00	6,00	6,00	6,00	6,00	0,00	0,00	83,28	
BARTOLOMÉ HERRERA CAÑETE	99.558,00 €	37,62	10,00	8,00	3,00	6,00	6,00	6,00	6,00	0,00	0,00	82,62	
HOLCERTI S.L.	98.334,77 €	39,07	10,00	8,00	3,00	6,00	6,00	6,00	0,00	3,00	0,00	81,07	
SARARTE S.L.	96.393,78 €	41,39	10,00	8,00	3,00	6,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74,39	
CENTRO DE ESTUDIOS SÓCRA- TES S.L.	124.650,00 €	7,74	10,00	8,00	3,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34,74	

Así pues, y de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP, caso de ser aceptada la propuesta de la Mesa por el Órgano de Contratación para el **LOTE n.º 2**, se requerirá por los servicios correspondientes a la empresa **ACADEMIA SOCE S.L.U.**, con **NIF B51000131**, para que presente la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.7 del PCAP, en el plazo máximo de diez días hábiles desde el envío del requerimiento, que se le notificará a través de SIREC y se publicará en el mismo día en el Perfil de Contratante de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Sin más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión siendo las 10:15 horas del día señalado.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA MESA,
Fdo.: Manuel Serrano Sánchez.

EL SECRETARIO DE LA MESA,
Fdo.: Antonio José Gómez Correa.

ANTONIO JOSE GOMEZ CORREA			29/10/2025	PÁGINA 3/3
MANUEL SERRANO SANCHEZ				
VERIFICACIÓN	BndJAM30UXGFCVE0XAVMK3RB0NL529		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS -DACI- DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

EXPEDIENTE: CONTR 2025/ 296622.

OBJETO: Contrato de Servicio de Impartición de Acciones Formativas en el Centro Público de Formación Profesional para el Empleo “Cartuja”.

D. Juan Andrés Mollinedo Santana, Interventor Adjunto, en representación de la Intervención de Granada, Vocal.¹

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 “Conflicto de intereses”, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.”
2. Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato de todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:
 - “a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

¹ Presidente, secretario o vocal de mesa de contratación, miembro de comisión técnica de evaluación, miembro de comité de experto, persona designada como responsable del contrato, etc.



- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar”.

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pudiera calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Granada, a 29 de octubre de 2025.

Fdo.: Juan Andrés Mollinedo Santana.